INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 33/2018
CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2018
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA CASA MATRIZ

San Lorenzo, 22 de octubre de 2018.

A: Prof. Dr. Roberti Daniel González Martínez, Decano

DE: Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones

OBJETO: Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre CD Nº 33/2018 para la Adquisición de Electrodomésticos para Casa Matriz.

---

1. Antecedentes

La Nota de la Dirección Administrativa en la cual solicita la Adquisición de Electrodomésticos para el ejercicio fiscal 2018, a los efectos de atender algunas necesidades básicas en la dependencia del Vicedecanato de la Facultad de Ciencias Económicas de la Casa Matriz.
La contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Contratación Directa, vigentes por la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas, por lo que el presente llamado se ajustó a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Generales

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de compra del presente llamado. Esas normativas se citan a continuación:

a. La Ley Nº 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley Nº 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto Nº 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley Nº 6026/2018 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
f. El Decreto Nº 8452/2018 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 6026/2018, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018".
g. La Resolución del Decanato Nº 4 del 2 de enero de 2017 de la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, por la cual se constituye el Comité de Evaluación para Procedimientos de Licitaciones para Casa Matriz, Centro de Adiestramiento en Servicio y Filiales. Este Comité está integrado por el C.P. Guido Gómez Cabral (Director Administrativo) y el Lic. José Menchaca Bernal (Jefe Departamento de Contrataciones). Así mismo, tendrá a su cargo el estudio de adjudicación de las ofertas, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.-

3. Disponibilidad Presupuestaria

El monto total previsto es por valor de **G. 8.000.000** (guaraníes ocho millones), y los fondos se encuentran previstos en la partida presupuestaria 540 – Fuente de Financiamiento 30 Recurso Institucional, para la Adquisición de Electrodomésticos para Casa Matriz.

4. Publicación

De conformidad con la normativa aplicable a la especie, se publicó el aviso de la Contratación Directa para la Adquisición de Electrodomésticos para Casa Matriz, en el Portal de Contrataciones, desde el 05 al 12 de octubre del 2018. El número de ID es el Nº 352336 y el número de expediente virtual es el 325085. Asimismo se remitió notas de invitación a las siguientes firmas de plaza: (a) TUPI RAMOS GENERALES S.A., (b) NICOLAS GONZALEZ ODDONE SAECA, (c) HACHE S.A, (d) GONZALEZ GIMENEZ Y CIA. S.A.C, (e) BRISTOL S.A.

5. Adendas y Aclaraciones

Se deja expresa constancia que durante el proceso licitatorio, no se recibieron solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acta de Apertura

Se preparó un Acta de Apertura de Sobres del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por los oferentes presentes en el acto de apertura identificándose como Acta de Apertura Nº 33/18, y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

De conformidad al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de Sobres que contienen las ofertas técnicas y económicas, siendo realizado en el Departamento de Contrataciones de la Facultad, en fecha 12 de octubre de 2018 a las 14:30 horas. De dicha apertura han participado las siguientes firmas:

Nº	Empresas Oferentes	Oferta Total
1	Yatyta S.A.	G. 6.580.000.-
2	Paraná Comercial.	G. 5.280.000.-
3	Classic Mobles S.A.	G. 5.030.000.-
4	SMAR S.R.L.	G. 7.059.500.-

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas es el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la Licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. También no se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la máxima autoridad de la Convocante, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03, de que las empresas han presentado en esta licitación, los siguientes documentos:
Suficiencia en la garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida;

i. Que hayan presentado el formulario de oferta debidamente completado y preparado.
ii. Conste en su oferta los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
iii. Este su oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   i. Estén correctos los documentos de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta).
   ii. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas necesarias, si es que hubiere.
   iii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas analizadas como las más bajas sirvieron de antecedente para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas

En la apertura de sobres se presentaron las siguientes empresas:

1. Yatyta S.A.
2. Paraná Comercial.
3. Classic Mobles S.A.
4. SMAR S.R.L.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica para responder con los compromisos asumidos, con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

Capacidad Legal

En primera instancia se procedió a la verificación de cada uno de los documentos solicitados, del cual se concluye que todas las empresas participantes del presente llamado han presentado todas las documentaciones sustanciales y no sustanciales solicitadas en la Carta Invitación, conforme al siguiente cuadro:

Documentos comunes para Personas Jurídicas	Yatyta S.A.	Paraná Comercial	Classic Mobles S.A.	SMAR S.R.L.
Formulario de Oferta	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "a", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales (Personas Físicas)	Yatyta S.A.	Paraná Comercial	Classic Mobles S.A.	SMAR S.R.L.
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas	Yatvta S.A.	Paraná Comercial	Classic Mobles S.A.	SMAR S.R.L.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple
Cumplimiento Tributario vigente.	No Cumple	Cumple	No Cumple	No Cumple

Análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, a los efectos de determinar la oferta evaluada como la más baja a los intereses de la Institución; conforme al siguiente detalle:

Nº	Empresa	Mejor Oferta Económica
1	Classic Mobles S.A.	Adquisición de Electrodomésticos para Casa Matriz.

Capacidad Financiera

Seguidamente, se procedió a evaluar la capacidad financiera de la firma Classic Mobles S.A., mediante los cálculos de liquidez, endeudamiento y rentabilidad; a los efectos de verificar si los valores obtenidos por la firma oferente se encuentran dentro de los parámetros considerados como razonables establecidos en la Carta Invitación del presente llamado; conforme al siguiente cuadro:

Nº	Ratios Financieros	Classic Mobles S.A. Promedio
1	Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	3,5907983
2	Ratios de Endeudamiento: pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0.80 en promedio, en los 3 (tres) últimos años.	0,5885162
3	Ratio de Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital. El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	0,1071481

Por tanto, el Comité de Evaluación considera que la oferta presentada por la firma Classic Mobles S.A.; se adecua a los requisitos financieros solicitados en la Carta Invitación del llamado de referencia.

Experiencia

Así mismo, se procedió a evaluar el cumplimiento de la experiencia en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, y del cual concluye cuanto sigue:

Descripción	Classic Mobles S.A.
El Oferente deberá presentar un total de 3 (tres) copias de contratos como mínimo, autenticadas por escribanía, con sus respectivas facturas y actas de recepción definitivas de manera satisfactorias, correspondiente entre los periodos de años (2015, 2016 y 2017) respectivamente, como mínimo por montos o volúmenes equivalentes a lo ofertado en la presente licitación.	Cumple
Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos de 3 (tres) años en la siguiente actividad clave: Provisión y ventas de Electrodomésticos; que será verificada por medio de la constancia de RUC de Sub Secretaria de Tributación.	Cumple

Por tanto, y en base a las documentaciones analizadas se concluye que la oferta presentada por la firma Classic Mobles S.A; se ajusta a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación del presente llamado.-

Análisis de Precios Ofertados

Posteriormente, el Comité de Evaluación ha solicitado, nota mediante, a la firma Classic Mobles S.A, un desglose de la composición de precios de los bienes ofertados, considerando que los mismos son inferiores a los precios referenciales de la convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y mediante el cual el Comité pudo verificar que la provisión de los bienes solicitados es viable conforme a los precios cotizados en sus respectivas planillas de precios ofertados.-

Asi mismo, se menciona que durante el proceso de evaluación, el Comité no aplicó el margen de preferencia estipulado en la Carta de Invitación para la adjudicación de la presente licitación, debido a que ninguna de las firmas oferentes ha presentado su Certificado de Origen Nacional.-

A continuación, se procedió a evaluar a la firma Classic Mobles S.A, cuyos representantes son los señores: Gustavo Javier Torres Buffa con C.I. N° 590.646, María Emilia Osorio de Torres con C.I. N° 1.138.024, Elizabet María Auxiliadora Mieres Esteche con C.I. N° 649.470, José David Alexander Meza con C.I. N° 4.111.820; de los cuales se ha verificado que los registros personales de los mismos no se encuentran en la base de datos del Sistema Integrado de Administración de Recursos Humanos (SINARH), teniendo en cuenta las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública".

Por tanto y considerando que las personas verificadas, no tienen relaciones laborales con el Estado Paraguayo; por lo que se concluye cuanto sigue:

Observación	Classic Mobles S.A.
Todos los datos de la empresa oferente, fueron verificados en la SINARH, concluyéndose que la citada firma cumple con las condiciones para contratar con el Estado Paraguayo.	Cumple

Especificaciones Técnicas

Finalmente, se ha procedido a evaluar el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta Invitación; del análisis realizado se concluye cuanto sigue:

Ítem Nº	Descripción del Bien	Especificación	Empresa Oferentes	Cumplimiento de las EETT
1	Heladera de dos (2) puertas	De dos Puertas vertical, capacidad mínima de 400 litros. Sin dispensador de agua, de dos puertas. Fuente de alimentación 220V	Classic Mobles S.A	Cumple
2	Microondas	Capacidad de 26 L, con control digital, dimensiones: alto-ancho-profundidad 280 x 465 x 362mm	Classic Mobles S.A	Cumple
3	Bebedero Eléctrico	Bebedero para botellón de 20 litros, con sistema de enfriamiento y calentamiento.	Classic Mobles S.A	Cumple

De dicha evaluación se pudo constatar que la oferta presentada por la firma Classic Mobles S.A; se adecua a las especificaciones técnicas solicitadas en la Carta de Invitación del presente llamado.

9. Criterios de adjudicación

De conformidad a lo establecido en Carta de Invitación de la Contratación de referencia, concordantes con el artículo 63 del Decreto 21909/03 y el artículo 28 de la Ley 2051/03. El comité realizará la recomendación de adjudicación, previa revisión de que los oferentes:(a) cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; (b) tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, (c) presenten el precio evaluado como el más bajo. La adjudicación es por **el total**.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 33/2018
CONTRATACION DIRECTA Nº 33/2018
ADQUISICIÓN DE ELECTRODOMÉSTICOS PARA CASA MATRIZ

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa Nº 33/2018 "Adquisición de Electrodomésticos para Casa Matriz", a la firma **Classic Mobles S.A.** por un monto total de **G. 5.030.000** (Guaraníes cinco millones treinta mil) correspondiente al ejercicio fiscal 2018; conforme se detalla a continuación:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Classic Mobles S.A.				
				Precio Unitario IVA Incluido	Cantidad	Marca	Procedencia	Total Precio
1	Heladera de dos (2) puertas	Unidad	Unidad	3.600.000	1	Jam	China	3.600.000
2	Microondas	Unidad	Unidad	580.000	1	Jam	China	580.000
3	Bebedero Eléctrico	Unidad	Unidad	850.000	1	Jam	China	850.000
Total								**5.030.000**

La recomendación se fundamenta en que los bienes ofertados por la citada firma, cumple con los requisitos solicitados en la Carta de Invitación, que poseen las condiciones legales y las capacidades necesarias para responder a los compromisos asumidos.

Es nuestro informe.

Prof. Lic. José Merchaca Bernal
Miembro

C.P. Guido Gómez Cabral
Coordinador